

PROA



DIARIO DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS JONS

ESPAÑA TIENE GRANDES RECURSOS Y ASPIRA A TENER 40 MILLONES DE HABITANTES. SE LE VANTARA ECONOMICAMENTE POR SI MISMA, SIN VICIENSTAR LOS RESORTES NATURALES Y SIN DEPENDENCIAS DEL EXTRANJERO.

FRANCO

Núm. 665.—León, Viernes, 20 de Enero 1939. III A. T.

Prosigue triunfal, en todos los sectores, el avance de nuestras tropas

Ayer se conquistaron 34 pueblos, algunos de ellos a 15 kilómetros del punto de partida, se hicieron más de 1.500 prisioneros y se recogió mucho material

Continúa brillantemente la rectificación de nuestras líneas en el Sur

He aquí una nueva modalidad de la táctica del Caudillo, este hecho que hoy vamos a reconstruir. Aun no se había dado en toda la campaña, porque hoy, españoles que me escucháis, se ha avanzado de tal forma, que parece como si nuestras divisiones, en lugar de estar empeñadas en una gran batalla, se encontrasen en una parada militar. Y no es, ni mucho menos, por que no haya tenido enemigo. Lo han tenido casi todos los Cuerpos de Ejército que combaten en Cataluña, y muy tenaz y duro en la resistencia, sobre todo por

Crónica del frente de Cataluña

Igualada y Vendrell, bajo el fuego de nuestra artillería, después de una jornada impecable

el sector del centro, por el frente de Igualada. Pero como si no hubiese habido un solo rojo, el avance ha sido en toda la línea de este tremendo frente, que va desde la orilla misma del Mediterráneo, por las inmediaciones de

Vendrell, a los riscos pirenaicos de la zona de Seo de Urgel, cubriendo una extensa línea de más de 150 kilómetros.

No hay exajeración en lo que voy a decir. La operación de hoy hace el efecto de algo así como

por el TEBIB ARRUMI

un capricho singular del mando, para comprobar el grado de justicia y perfección que existe en todas las fuerzas y medios de que disponen para la gran batalla final de Cataluña. Parece co

mo si el generalísimo hubiese dicho al general Dávila:

—Mi general, mañana hay que llegar hasta aquí. Y si preferir estas palabras hubiese puesto una regla milimetrada sobre el mapa de Cataluña.

Y hasta aquí se ha llegado sin la menor vacilación, acompasadamente, casi con la isocronía de instrumentos perfectos de laboratorio de física, como en una gran parada en que a todas las fuerzas transmitió el cornetín de órdenes "de frente, marchen". Y todas las unidades adelantan al mismo paso y en la misma dirección, siempre al Este, siempre hacia el mar, hasta el último confín de la querida tierra española de la región catalana. Y cuando el cornetín ha tocado "alto", todos se han parado.

Diez y siete kilómetros han adelantado la línea los que estaban más rezagados; siete los que estaban en dirección oeste este más adelantados. Algo de prodigio, algo que revela la perfecta organización, la justeza imponderable de todos los elementos que luchan en la obra magistral de Franco, que además de ganando la guerra, está dotando a España de un Ejército que no admite comparación hoy por hoy, en el mundo.

¡Perfecta organización! Sólo así se explica que no haya sido preciso parar ni un solo día el avance, porque el trabajo de adelantar la artillería, la segunda línea, las bases de aprovisionamiento y evacuación, se ha ido realizando y se sigue efectuando a la par que nuestras vanguardias avanzan ardorosas, elevando la bandera bendita de España cada día unos kilómetros más adelante del espacio en que aún domina la tiranía roja.

El parte os dará el detalle de pueblos y vértices conquistados. Yo os diré que las comunicaciones con Francia están desde hoy muy amenazadas y de cerca por nuestras vanguardias, que Calaf e Igualada en el centro y Vendrell por la costa, están bajo el tiro de nuestra artillería. Y Barcelona se nos acerca rápidamente. Que la mayor parte de las unidades pisan tierras más rápidamente de lo que se podía pensar y que el enemigo sigue desarticulado, ofreciendo sus altibajos, típicos de la desmoralización, pues mientras en se e (Pasa a la página cuarta)

Avance del Parte de operaciones

Correspondiente al día 19 de enero de 1939. III Año Triunfal

Nuestras valientes tropas, con un brío y una decisión que supera a cuanto pudiera decirse, han continuado en el día de hoy su avance en tierras de la provincia de Barcelona, llegando a profundizar en algunos sectores más de 15 kilómetros, arrollando cuantas resistencias ha tratado de oponer el enemigo a nuestro avance.



En el sector norte, se han ocupado y rebasado los pueblos de Tarroja, San Martín de La Morana, Torrefeta y Gra y las posiciones de Mas de Monistrol, Pical, Torreta, Caserío Penant, Clot de Gra, Tudela y Llor.

En el sector central, nuestras fuerzas han llegado, en decidido avance, al pueblo de Ounill, que dista 15 kilómetros de la base de partida del día de hoy, ocupando, además, los pueblos de La Guardia Pilosa, Segur, San

Martín de Sasgayolas y Montfaloó y la posición de Agulla Grossa.

En el sector sur, nuestras tropas han ocupado también y rebasado los pueblos de Salomó, La Nau de Gayá y La Riera y las posiciones de Coll de Camp, vértice Solana, Mas d'en Bosch, Puig Ariño, vértice La Mola y Caserío Rubials.

La derrota que se ha infligido al enemigo ha sido grande, pues aparte de los prisioneros cogidos, que sumaban ya a media tarde varios centenares, van quedando en nuestro poder depósitos de municiones, víveres, vestuario y armamento, que por su importancia aún no han podido clasificarse.

En Andalucía, nuestras tropas siguen rectificando su línea a vanguardia, haciendo al enemigo gran cantidad de muertos y pasando los prisioneros de hoy de un centenar.

Ampliación del Parte anticipado

En el brillante avance llevado a cabo hoy por nuestras tropas, además de los pueblos y posiciones que se han citado en el antecipo del parte, se han ocupado y rebasado los siguientes:

En el sector norte, los pueblos de Concabella, Gra, La Morana, Hostafranchs, Oodó, Rivo y Preñanosa y las posiciones de Mas del Guardia, Mas de la Civella, Trullis, Les Canalls, El Castelló, vértices Serra Castella y Tudela.

En el sector Central, los pueblos de Malgrat, Castellnou de Olujas, Olujas, Bergós, Montfaloó, Murallat, el Astort, Veciana, la iglesia vieja de Santa María de Miralles y las posiciones de Montgraelis, ermita de San Sebastián, vértice Masanés, Rocaplana y Agulla Grossa, habiendo quedado cortada la carretera de Tarroja a Calaf y batida por el fuego la de Calaf a Prat del Rey.

En el sector sur, los pueblos de Aiguamuroia, Vilafronosa, Rodona, Montferri, Masllorrens, Juncosa, Ardena, Bonastre, Pobla de Montornés y Torredembarra, y las posiciones del vértice El Castellar, Piana Malania, algunas de Alba, Mas de Casamente, vértices Cova y Frontós y ermita de Santa Cristina.

Suman varios centenares los muertos causados a los

rojos, y una sola de nuestras columnas ha recogido más de 500. Los prisioneros hechos hoy son 1.485, entre ellos varios jefes, unos cuarenta oficiales y una compañía completa de pontoneros.

En Andalucía, ha sido tan grande el castigo sufrido por el enemigo al rectificar a vanguardia nuestra línea, que han quedado en nuestro poder cerca de 300 muertos, entre ellos un oficial de Estado Mayor con la documentación de la 107 brigada, 428 prisioneros, muchos fusiles, ametralladoras, fusiles ametralladores y morteros, una central telefónica y un depósito de municiones, habiéndose inutilizado un tanque ruso.

ACTIVIDAD DE LA AVIACION

En combate aéreo han sido derribados hoy en el frente de Cataluña un "Curtiss" y un "Rata" seguros.

Nuestra aviación ha seguido cooperando en las operaciones y ha bombardeado eficazmente las concentraciones de fuerzas enemigas.

Salamanca, 19 de Enero de 1939. III Año Triunfal. De orden de S. E., el General Jefe de Estado Mayor, Francisco Martín Moreno.

INFORMACION LOCAL

ALCALDIA DE LEON

El auxilio a poblaciones liberadas

Leoneses: El avance de nuestro Glorioso Ejército hace nueva mente de actualidad la suscripción de Auxilio Social a Poblaciones Liberadas.

Los pueblos liberados recientemente reclaman inmediato auxilio, al que tenemos la obligación de acudir todos para la mayor eficacia de la Orden le 9 de agosto y complementarias.

A tal fin, los donativos en especie se enviarán a la Oficina de Suscripción a Poblaciones Liberadas, en esta capital, calle del Paso, núm. 4, y los que se hagan en metálico en la sucursal del Banco Herrero, de esta ciudad.

Esta Alcaldía espera, una vez más, del patriotismo de los habitantes de la capital, y de su celo en bien de España, se apresuren a incrementar las recaudaciones en metálico y especies, en la medida de sus fuerzas, con el fin de remediar la angustiosa situación de nuestros hermanos víctimas de las hordas marxistas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 19 de enero de 1939.— III Año Triunfal.— El alcalde, Fernando G. Regueral.

XXX

Al recibírnos en su despacho el excelentísimo señor alcalde presidente nos manifestó lo siguiente:

Que se había visto obligado a sancionar con la multa de doscientas cincuenta pesetas a cada uno de los dueños de automóviles de alquiler que a continuación se citan, por haberse negado todos a realizar un servicio urgente con motivo del arreglo del cauce de Ambaguas:

César Almarza, matrícula LE 1581.

Rafael Fernández, matrícula LE 2736.

Florencio Redondo, matrícula LE 2374.

Vicente González, matrícula FO 3597.

Manuel González, matrícula LE 2602.

Tirso Martínez, matrícula J. 4271.

Paciano Andrés, matrícula LE 2819.

Al coche matrícula LE 2174.

Lamenta esta Alcaldía Presidencia lo ocurrido y espera no volverá a suceder, y hace constar que está dispuesta por todos los medios a su alcance a hacer cumplir las leyes emanadas de la Superioridad con toda exactitud y encarece a todos los dueños y conductores de coches de alquiler que sin excusas ni pretextos de ningún género, encontrándose en el puesto de servicio al punto cumplan con la obligación ineludible de servir al viajero que lo solicite.

XXX

A la Inspección Municipal de Vigilancia ha sido entregado por el niño Miguel Angel Ramos, un bolsillo cremallera de caballero conteniendo cierta cantidad de dinero en billetes del Banco de España y otros varios objetos, como asimismo una carta a nombre de Amparo Bahillo. La persona que acredite ser su dueño puede pasar a recogerlo a dicha Inspección Municipal.

CAMISERIA-PERFUMERIA

CASA PRIETO

Artículos para regalo

Caja de Recluta de León núm. 56

Concentración e incorporación a filas de los reclutas pertenecientes al cuarto trimestre del reemplazo de 1941

Dispuesto por la Superioridad la incorporación a filas de los reclutas pertenecientes al cuarto reemplazo de 1941 he resuelto a los efectos de su cumplimiento, que los señores alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia remitan con la máxima urgencia a esta Caja de Recluta relación nominal de todos los referidos reclutas, o sea, de todos los nacidos en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 1920, especificando la fecha del nacimiento y los nombres de sus padres; relación que se formulará con arreglo a los datos existentes en el Registro Civil y que deberá encontrarse en esta Dependencia el día 24 del corriente, como plazo máximo.

A la vez, se notificará por dichos señores alcaldes a todos los mencionados mozos que deberán presentarse en esta Caja de

Recluta acompañados del correspondiente comisionado, y con objeto de verificar su clasificación y destino a cuerpo, en los días y a partir de las nueve de su mañana, que se indican a continuación:

Día 30 del corriente: Todos los pertenecientes a los partidos judiciales de Astorga y Sahagún.

Día 31: Todos los correspondientes a los de La Bañeza y Valencia de Don Juan.

Día 1 del próximo febrero: Todos los que pertenecen a los partidos de Ponferrada y La Vecilla.

Día 2: Todos los comprendidos en los de Villafranca y Murias de Paredes.

Día 3: Todos los de los restantes partidos de León y Riaño.

León, 19 de enero de 1939.— III Año Triunfal.— El teniente coronel jefe, José Moreu.

La catástrofe de Noguearejas

(Mañana en PROA)

PROA, deseosa siempre de poder informar a sus numerosos lectores de cuantas noticias y sucesos de interés existan, publicó días pasados un amplio reportaje sobre la situación desesperada por la que pasaba el pueblo de Noguearejas, que fue, sin duda alguna el que más daños sufrió en las riadas que estos días se hicieron notar por nuestra provincia.

En aquel reportaje decíamos que aun no se sabía si había o no desgracias personales, y hoy po

demos adelantar que afortunadamente no las ha habido, pero también adelantaremos que los daños han sido enormes.

Para buscar datos, a fin de formar ampliamente a nuestros lectores, uno de los redactores de PROA se destacó al lugar de este suceso, que por sus consecuencias podemos calificar de catástrofe.

Mañana PROA publicará un amplio reportaje de lo que nuestro camarada pudo captar en Noguearejas.

El subsidio familiar vela por la vida digna e íntegramente humana del trabajador.

FELIPE G. LORENZA

Médico-Tisiólogo
Especialista en enfermedades del PULMON Y CORAZON
De 10 a 1 y de 3 a 5
Ordoño H. 4, Segundo

POMADA CEREO

Jura, filerías, eczemas, quemaduras, herpes, sabaliones ulcerados

CASA TELE

Radio y electricidad
Lámparas económicas
Teléfono 1378
Paloma, 15 LEON

DELEGACION DE HACIENDA

Desde el día 20 del actual que se abrió el pago del subsidio extraordinario concedido a los funcionarios del Estado por ley del 29 de diciembre pasado.

Día 20.—Retirados en general remuneratorios y jubilados del Estado que presten algún servicio activo.

Día 21.—Clero.

TURNO DE FARMACIAS

De 8 de la noche a 9 de la mañana:

SR. MAZO, Plazuela del Conde.

De 1 a 3 de la tarde:

SR. MAZO, Plazuela del Conde.

SR. VEGA FLOREZ, Padre Isla.

INSUPERABLE DENTIFRICO PASTA DELTA

Para la higiene y belleza de la boca. Pídale en los buenos establecimientos.

LABORATORIOS DELTA Ordoño II, núm. 3.-LEÓN

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

GOBIERNO CIVIL

Al recibírnos ayer tarde el excelentísimo señor gobernador civil nos entregó la siguiente nota:

Al reanudarse, con relativa normalidad el suministro de fluido eléctrico en la capital, que se interrumpió por el pasado temporal de aguas, me es grato hacer presente mi satisfacción por el celo desplegado por el señor alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de León, que desde el primer momento puso a mi disposición las brigadas de obreros municipales, para la reparación de las centrales eléctricas de Ambasaguas y Vegacervera. A todos estos mi reconocimiento, así como también a la Hidroeléctrica Legionense, que facilitó fuerza a las Industrias y Empresas militarizadas, a la dirección y obreros de Santa Lucía, por su eficaz cooperación en el restablecimiento de tan importante servicio.

DONATIVOS

La maestra y niñas de la Escuela número 2 de Santa María del Páramo han entregado para la suscripción de Poblaciones Liberadas la cantidad de 15 pesetas.

¡A vacunarse contra la viruela!

Habiéndose presentado en un Ayuntamiento próximo a la capital cuatro casos de viruela en jóvenes comprendidos entre doce y 17 años, es urgente la vacunación del vecindario de León, a fin de prevenir cualquier contaminación que pudiera ser motivo de una alteración seria del estado sanitario de la capital, hasta hoy completamente satisfactorio.

Si este nuevo requerimiento fuera desatendido, esta inspección se vería precisada a proponer a la autoridad gubernativa la adopción de medidas tan severas y rigurosas como las actuales circunstancias lo exigen, esperando de la cultura del pueblo de León atenderá este llamamiento, prestándose voluntariamente a ser vacunado.

En el Instituto provincial de Higiene, todos los días se practicará la vacunación de once a una, ampliándose este horario, si las necesidades lo requiriesen.

León, 19 de enero de 1939.— III Año Triunfal.— El Inspector Provincial de Sanidad.

NECROLOGICAS

Hoy, día 20, se cumple el primer aniversario del fallecimiento de don Germán Valcarlos Alvarez, ocurrido en esta capital.

Por el eterno descanso de su alma se celebrará un novenario de misas, a las ocho de la mañana, en el altar de Nuestra Señora de la Consolación, de la iglesia de los RR, PP, Agustinos, de esta ciudad, y misa de funerales en la iglesia de Santa María de Ordás.

Reiteramos el pésame a su esposa e hijos y demás familia.

XXX

Hoy se cumple el primer aniversario del fallecimiento de doña Anunciación Zapico Rojo, esposa de don Jerónimo Gutiérrez Echevarría, subdirector de la Compañía de Seguros "La Previsión Española". La misa de ca



Regresamos en este momento de un viaje a la Cabrera Alta, después de una parada obligada en el pueblecito de Mogarejas.

Lo que hoy pudimos observar en este pueblito lo publicará mañana PROA con la amplitud que la catástrofe que sobre él ha tenido lugar, merece.

Hoy solamente hemos de decir que venimos fuertemente impresionados por todo lo que allí vimos.

XXX

En esta misma sección, y debido a una distracción del linotipista, se decía ayer que la hidroeléctrica Legionense había sufrido una avería, cuya consecuencia inmediata fue un apagón casi total de todo León.

No fué así, ni mucho menos. La avería existió en varias centrales hidroeléctricas, pero aquí en León, precisamente la Hidroeléctrica Legionense, demostrando que sabe cumplir las leyes al pie de la letra, hizo uso del motor superior que, aunque todas las fabricas de luz deben tener, muy pocas son las que lo tienen, y gracias a esto no quedó la población a oscuras en su totalidad.

Y lo que aun es más importante, tanto la estación del Norte como el Aeródromo de la Virgen del Camino, pudieron a la perfección desarrollar sus actividades.

PROA pudo, asimismo, salir ayer a la calle, lo mismo que Radio León dar su emisión, gracias a la amabilidad—que, como siempre,—tuvo para nosotros, dándonos luz, puesto que con nosotros, al igual que con la aviación no tenía ninguna obligación, ya que no era a esta Sociedad a la que le correspondía hacerlo.

Y, ¡ojó!, compañero de la linotipia con hacernos otra.

RUCHIMAN

CINE

"El Rey del Bataclau". Una revista norteamericana que con las exageraciones e inmundicias de su argumento puede clasificarse entre las producciones cinematográficas de tipo "yankee" puro, muy adecuadas para representarse en salón "de barrio" de Brooklgin o de Chicago. Ni siquiera tiene el lujo de presentación de las revistas modernas ni su movilidad escénica, siendo además un poco oscura.

Barnes Baxten interpreta un papel pobre y deslucido, completamente inadecuado a la talla de su estilo.

Indudablemente, son los bailarines y la partitura lo mejor de la cinta, que solamente por ello merece verse.

No dan, ciertamente, realce a la película los frecuentes y rápidos cortes, a veces completamente inoportunos, que demuestran falta de visión e inexperiencia en sus autores.

bo de año se celebrará hoy viernes, a las ocho y media de la mañana, en la iglesia parroquial de San Marcelo.

Reiteramos el pésame a la familia doliente y suplicamos a los lectores una oración por el alma de la finada.



DE LA VIDA ETERNA

Santorial y Cultos

SANTORIAL

Viernes, 20 de Enero.—Fabián y Sebastián, Neófito, mártires. Mauro, obispo, y Eutimio, abad.

La Misa es de los santos mártires Fabián y Sebastián, color encarnado, y rita doble.

TRES MINUTOS DE RELIGION

La existencia de Dios es un hecho inconcuso e indubitable, que nadie, aun el más ciego en esta materia, puede negar.

Sin embargo, no han faltado ni faltarán, por desgracia, en el transcurso de los tiempos, seres desaprensivos de malicia consumada, denominados ateos, que aparentemente negarán a Dios, pero que en su interior guardarán un repliegue con esta inscripción: Dios, a pesar de todo, existe, como le sucedió a aquel enciclopedista francés del siglo pasado, Voltaire, que a la hora de su muerte, al acercarse el momento trágico de comparecer ante el Tribunal Divino, al verse acosado de las dudas angustiosas de aquel momento terrible, en el que los más valientes tiemblan ante el pavoroso problema del más allá y asaltan y acometen con tal furia estas ideas que desprecian sus propias teorías, abjurando sus errores y quieren de un brochazo borrar su pasado y morir como cristianos; pero les sucede como a Voltaire; que sus discípulos y amigos no con-

sintieron entrara en su domicilio el sacerdote que acudió por expreso llamamiento del moribundo. Dejo a la consideración de mis lectores el juicio crítico sobre este hecho, y sólo Dios, en su providencia y justicia infinitas, habrá juzgado en el fiel de la balanza sus obras. A veces vienen a mi mente ideas entrelazadas con hechos pretéritos de hombres célebres, y por concomitancia acuden ahora aquellas palabras de San Agustín, referentes a la muerte de Aristóteles. ¡Ay de ti, Aristóteles, que donde no estás eres alabado y donde estás, serás atormentado. Todos los filósofos de la antigüedad y todos los hombres han sufrido el juicio contradictorio más o menos justiciero de la prosperidad, sin ser de un verismo exacto, que equivalga a sentencia también exacta. Todos estos hombres han tenido, no me cabe duda, noticia de la divinidad, de la existencia de un ser superior, de Dios, más o menos paliada de errores, pero la suficientemente clara para sus entendimientos humanamente privilegiados, llamándole el primer móvil, que pasa de acción en acción, la idea personificada platónica, que se acercan a la verdadera y única noción de nuestro Dios. ¡Cuántos errores, cuántas aberraciones y qué negruras hasta que brille la verdadera luz!

El tiempo

Observaciones meteorológicas (reglamentarias), efectuadas a las 18 horas del día 19 de Enero de 1939:

PRESION

Presión atmosférica corregida en milímetros de mercurio a 0° y al nivel del mar, 696,0.

TEMPERATURA (PSICOMETRO)

Termómetro seco, 7,0.
Termómetro húmedo, 5,6.
Humedad relativa referida a 0/0, 88.

TEMPERATURA

Máxima del día, 6,5.
Mínima, 0,0.
Media, 3,2.
Oscilación (en el mismo día), 6,5.

«Boletín Oficial» de la provincia

Publica una circular del excelentísimo señor gobernador haciéndose cargo del Orden Público en lo referente a las materias enumeradas en los artículos 2 y 3 de la Ley, a tenor de lo dispuesto en las leyes publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» el 29 de diciembre pasado y en el de esta provincia el 11 del corriente.

Régimen de Subsidios Familiares

CUOTA INICIAL

Se advierte a las entidades patronales, con obreros a su servicio, que pueden ingresar la «Cuota Inicial» obligatoria del citado Régimen, en la «Caja Provincial Leonesa de Previsión» (Damaso Merino, 3, León) todos los días laborables, de nueve a trece, o en cualquiera de sus Agencias establecidas en los distintos Juzgados Judiciales de la provincia.

El ingreso han de verificarlo, por medio de impresos modelo S. F. 8 y B. que les facilitarán dichas oficinas.

En aquellas localidades donde no haya Agencias, el ingreso podrá hacerse por medio de cualquier Banco de esta Plaza, para la cuenta corriente de la referida Caja de Previsión Social.

El pago de esta cuota inicial, consiste en el 12 por 100 sobre el importe de los jornales, sueldos o cualquiera otra clase de emolumentos que percibieron los obreros durante el pasado mes de noviembre y «corre a cargo exclusivamente del patrono».

León 16 de enero de 1939.—Caja Provincial Leonesa de Previsión.—El Consejero Delegado.

ASAMBLEA PROVINCIAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Obras del nuevo edificio destinado a dispensario de León

Con el fin de dar facilidades a los constructores, para la ejecución de las obras, se ha modificado la concesión del plazo para llevarlas a cabo, con arreglo a las circunstancias del momento, y en este sentido, nuevamente se admiten proposiciones para la contrata de las mismas, desde esta fecha, hasta el día 1.º del próximo mes de febrero, en el local donde actualmente está instalado el Dispensario de la Cruz Roja, calle de Ramón y Cajal número 8.

León 10 de enero de 1939. III Año Triunfal.—El Secretario.



Vida Nacional Sindicalista

SEGUNDA LINEA

Día 20.—Tercera Falange de la Primera Centuria.

Día 21.—Primera Falange de la Segunda Centuria.

Los camaradas pertenecientes a estas Falanges acudirán a las 22 horas del día que les corresponde, al Cuartelillo, debidamente uniformados y dispuestos para prestar servicio.

Por si hubiera alguna orden nueva o cambio en el servicio deberán todos los camaradas estar atentos a la Radio y leer diariamente este periódico.

Los camaradas que se encuentren enfermos y no puedan prestar servicio, avisarán a esta Jefatura de Bandera, por lo menos con dos horas de anticipación con el fin de que el médico de guardia pueda comprobarlo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 14 de enero de 1939. III Año Triunfal.—El Jefe de Bandera, Marcos Rodríguez.

AUXILIO SOCIAL

Servicio Social de la Mujer

Se ruega a todas las señoritas que a continuación se citan pasen por las oficinas de la Delegación Nacional de Auxilio Social para asuntos del servicio:

María Angeles Terrón Mendaña, Angeles Hidalgo Chapado, Mercedes Alonso, María Esperanza Cienfuegos Miranda, María de Celis, María Olvido González Gutiérrez, Asunción Fuciños, Pilar Curros, Consuelo Marco Fernández, Agueda Domínguez Camarasa.

SINDICATO ESPAÑOL UNIVERSITARIO

Se ordena a los camaradas que a continuación se citan pasen por nuestro domicilio sindical (Plaza de la Catedral, 1), y sin ningún pretexto, para un asunto que les interesa:

Luis Hernández García, Ignacio Torres López, Félix Sampedro, José González de la Puente, Arturo Suárez González, Francisco Arias Lalanda, Francisco Llamas Suárez.

Amancio Abad González, Gregorio Bajo, José Luis Guinea, Maximino García, José Luis Fernández Rodríguez, Jerónimo Díez Moncada, Francisco Jiménez, Santos García Herrero, Camilo de Blas Díez, Bernardo Álvarez Lozano, Manuel Martín Hernández, Manuel Martín Torres, Manuel Martínez Royal, Alberto Díez Royal, Julián García Barrios, Manuel López Abad, Pedro Álvarez, Antonio García Díez, Olegario Rodríguez, Teodoro Domínguez.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Orden

Se ordena a todos los delegados de curso del Instituto se presenten hoy, 20, a las doce y media de la mañana en la Jefatura Provincial del Sindicato, sin pretexto ni excusa de ningún género.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León 20 de enero de 1939. III Año Triunfal.—El Secretario Provincial del S.E.U.

Anuncios Económicos

«El artículo quinto del Decreto del Ministerio de Organización y Acción Sindical de 14 de octubre de 1938, dispone que los elementos patronales y obreros den aviso de los puestos vacantes y de falta de trabajo a la Oficina de Colocación respectiva, sancionándose el incumplimiento de este precepto con multa de 50 a 500 pesetas. Los anunciantes de esta Sección «han cumplido ya» dicho requisito habiendo dado cuenta de su falta de operarios los patronos y de su desocupación los obreros y empleados.»

VIVERO DE ARBOLES FRUTALES. Único en España que dispone de 24.000 frutales en producción, de donde recoge los injertos para injertar sus 250.000 plantas de vivero. José Secánez, La Bañeza (León) E-714

ARBOLES FRUTALES. Se venden de todas clases a precios económicos. Antes de comprar consulte precios. Razón: Frutería «La Paz», Santiago Valpuesta (Horticultor). Avenida Padre Isla, 33, León E-800

SE VENDEN cuatro máquinas de carpintería, con sus transmisiones y accesorios. Motor eléctrico y máquina, sierra circular para grandes troncos. Razón: Nicanor Álvarez, Almacén de maderas, Carretera de Asturias (León). E-874

ENSEÑANZA rápida y eficaz conducción automóvil. Informes: Lázaro Rodríguez, Rafael María de Labra, 16, o en la Alcazaba (frente Auto-Estación). E-884

LA FONTANA. Carretera de Zamora. Armunia (León). Teléfono 1195. Venta de árboles frutales y forestales, coníferas, rosales y plantas de jardín. Calidades seleccionadas y aclimatadas. Visitad LA FONTANA, a dos kilómetros de León, con servicio de autobús cada media hora. E-886

RUEDA de camión, trayecto Veguellina a Mansilla del Páramo, perdióse. Gratificaré devolución: Angel Fernández González, General Sanjurjo, 8. Teléfono 1825. León. E-885

OLAR se vende muy económico, contiguo a la Condesa de Sagsa. Informes: Avenida de Roma núm. 40, 2.º derecha. E-890

GUARDA para campo en el arrabal de Puente Castro, se necesita. Se adjudicará la plaza próximo domingo. Inútil presentarse sin buenas referencias. Informes: Alcalde de Puente Castro. E-898

APARATO de radio, 6 lámparas, PHILIPS, ondas normal y larga, semi-nuevo, véndese. Razón: en esta Administración. E-894

CAPITAL necesita industrial con negocio en marcha. Buen interés. Escribid en esta Administración. E-894

CHICO para mostrador, práctico en el despacho, se necesita. Informes: Oficina de Colocación Obrera, Cervantes, 10. E-896

HASTA el día 31 de enero se abre concurso para el arriendo del Ambigü del Orfeón Leonés, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en la Sociedad. E-896

COCINERA se necesita para fonda en otra capital. Informes: Hotel Regina. León. E-896

SOLAR carretera de Nava, cerca de la Normal, se vende. Informes: Bernardo de Carpio núm. 2. E-899

EN CASA céntrica se desean dos habitaciones con derecho a cocina. Razón: Alcázar de Toledo, 6, Entlo, Deha. E-900

DR. FRANCISCO UCIEDA LOSADA

Partos y enfermedades de la mujer. Consulta de 12 a 2 y de 4 a 6. Emilio Balbuena, 11 2.º Izda. E-886

†
LA SEÑORA

D.ª CARLOTA GARCIA MARTINEZ

(Viuda de Carlos Peñalver)

Falleció en León el día 19 de Enero de 1939, a los 69 años de edad.

Habiendo recibido los Santos Sacramentos y la B. A.

D. E. P.

Su desconsolada hija, doña Josefa Peñalver García; hijo político, don Cosme Cueto; nietos, Asunción y María Teresa Cueto Peñalver; hermanos políticos, don Luis (ausente) y doña Amalia Peñalver y demás familia.

Ruegan a ustedes se sirvan tenerla presente en sus oraciones, por cuyo acto de caridad cristiana les vivirán agradecidos.

Casa mortuoria, calle de San Francisco, núm. 12.

«La Soledad», Funeraria Lozano. Teléfono 1758.

Doctor Juan J. Carbajo

Del Sanatorio Nacional de Valdeleñas (Madrid).
Director del Dispensario Antituberculoso del Estado de León.

Pensionado por la Real Academia Nacional de Medicina en los Hospitales y Sanatorios de Londres y Berlín.
Especialidad en enfermedades del pecho. Mayor R.
Consulta de 12 a 2 y de 4 a 6.
Alcázar de Toledo, número 5, principal. Teléfono 1817.

Use siempre para su tocador

JABON PAQUISARI

Es un jabón de calidad, no de lujo.
Es el mejor entre sus similares
Y el más económico.

SE IMITA, PERO NO SE IGUALA

El pueblo yugoeslavo tributa un gran recibimiento al Conde Ciano

Belgrado, 19. — El conde de Ciano llegó a las nueve de la mañana en tren a la estación fronteriza, que se hallaba adornada. Cientos de jóvenes de camisas verdes se hallaban en el andén, donde esperaban al ministro italiano el señor Stoyadinovitch, jefe del Gobierno y ministro de Asuntos Exteriores, el ministro italiano en Yugoslavia, altos funcionarios y numerosos periodistas, enviados especiales de los periódicos italianos.

El jefe del Gobierno yugoeslavo fué el primero en dar la más cordial bienvenida al conde de Ciano, al que la muchedumbre aclamó, así como a Italia y al Duce. El recibimiento dispensa do por el pueblo yugoeslavo, emoción al ilustre huésped, al que se demuestra la comprensión y confianza que existen en el pueblo yugoeslavo dentro de la amistad y colaboración con Italia.

El diputado del distrito dirigió al conde de Ciano un saludo en lengua italiana, y reafirmó los principios que vinculan a los dos países, rogándole aceptase, según costumbre tradicional, el pan y la sal. Luego una señorita hizo entrega al conde de Ciano de una sandalia de seda.

El ministro italiano, en respuesta a la bienvenida, dijo se sentía dichoso de ser objeto de una acogida tan calurosa y amistosa, transmitiendo el saludo del pueblo fascista al yugoeslavo.

Después del almuerzo, el conde de Ciano y Stoyadinovitch se dirigieron al castillo, donde poco después de su llegada, dió comienzo la partida de caza, que duró hasta las tres de la tarde.

COMENTARIOS FAVORABLES EN ALEMANIA

Munich, 19. — Los periódicos,

comentando el viaje del conde de Ciano, hacen resaltar que tiene un carácter puramente político y que las relaciones de los dos países garantizan desde ahora la plena resolución de las finalidades que se proponen alcanzar.

EL VIAJE DE CIANO REAFUERZA EL EJE ROMA-BERLIN

Berlín, 19. — Los periódicos conceden gran importancia a la entrevista Ciano-Stoyadinovitch, haciendo resaltar la fuerza de atracción del eje Roma-Berlín sobre los Estados de la Europa meridional y oriental, lo que constituye una nueva prueba de la contribución del eje a la obra de consolidación de la paz europea.

Ayer cumplió el tercer aniversario el Gobierno del Sr. Oliveira Salazar

Lisboa, 19. — Hoy se cumplen los tres años de la formación del actual Gobierno, que desde entonces no ha sufrido modificación alguna, siendo índice de la continuidad del Gobierno que preconiza el Sr. Oliveira Salazar.

Hitler prepara el histórico discurso que pronunciará el día 30 del corriente

Berlín, 19. — Se sabe que Adolfo Hitler está preparando el discurso que pronunciará en la reunión del Reichstag el día 30 del actual, aunque todavía no ha sido anunciado oficialmente.

En él, examinará probablemente los acontecimientos de los últimos años y los problemas futuros.

Se va aumentar el personal de la embajada portuguesa en Burgos

Lisboa, 19. — En la sesión celebrada por la Asamblea Nacional, se preconizó la necesidad de proteger a las familias numerosas, creándose el Subsidio Familiar. Se ratificaron los decretos aprobados, entre ellos la reorganización del Ministerio de Negocios Extranjeros, pidiéndose la ampliación de las embajadas de España, Brasil e Inglaterra y ascenso a esta categoría de las legaciones de Roma y París.

El Gobierno inglés mantendrá la no intervención en España

Londres, 19. — El jefe del Gobierno inglés, Mr. Chamberlain, recibió esta tarde a una delegación del partido comunista, que le pidió una declaración del Gobierno en favor de la España roja.

Chamberlain respondió que el Gobierno inglés no modifica por ningún concepto su política de no intervención en los asuntos de España, y añadió que de este modo sirve los intereses de la Gran Bretaña y de la paz.

De la crónica del Tebib Arrumi

(Viene de primera plana.)

tor resisten con tenacidad rayana en la locura, en otros apenas aparecen nuestras guerrillas saliendo huyendo los marxistas sin aceptar más que tirotes propios de escaramuzas más que de esta gran batalla.

El cronista se lleva todos los días un buen placer, contrariando su buen deseo de estimular el ardor de nuestros muchachos y poner de relieve qué unidad va más allá en su empuje, cual mando sobrepasa a los demás en su acierto. No es preciso. Si un batallón realiza una buena operación, viene el del lado a igualarlo; si un tercio de requetés avanza con ímpetu irresistible, una bandera de Falange le acompaña en el mismo ritmo; si los regulares son superiores, la Legión no la excede un ápice. Ya no hay solución, porque todos han llegado a un grado de sublimación insuperable; todos mejores que ellos mismos, cada día más encendido su coraje de servir con creces las órdenes del Caudillo y la sed de gloria para su España.

Esta jornada de hoy pasará a los anales de la historia bélica del mundo. Ha sido como un alerza, si queréis, como una jactancia nuestra. Si el mando rojo tiene conciencia de lo que ha pasado hoy, como nunca habrá sentido la convicción de su inferioridad en todos los órdenes, pero sobre todo en el de la organización y adiestramiento. Quizás en el fondo de esta maniobra hoy ejecutada de avance isocro en toda la línea, exista una nueva palpación del espíritu generoso de Franco, que en vísperas del asalto final, ha querido mostrar al enemigo cuál es su juego.

Peor para ellos, si menosprecian esta nueva lección de generosidad, porque pasados unos días, muy pocos, la catástrofe será de nuevo para los rojos realidad trágica, sangrienta e inevitable.

El Gobierno francés ha decidido mantener la no intervención en España

La mayor parte de la prensa de aquel país, ataca a los marxistas por su campaña de auxilio a los rojos

París, 19. — Se confirma que el Consejo de ministros francés acordó ayer mantener la política de no intervención en la guerra de España.

Bonnet dijo que permanecía vigilante y está dispuesto a examinar todos los hechos nuevos que se puedan producir, preocupándose únicamente de la defensa de sus propias fronteras, de sus comunicaciones con el África del Norte y de la integridad del imperio francés.

Algunos ministros se mostraron favorables a abandonar la no intervención, pero se resignaron a ajustar la actitud de Francia a la de Inglaterra, cuya decisión es mantener el embargo de armas para España, que ha sido nuevamente afirmado por Chamberlain en su carta dirigida al jefe laborista Atlee.

LOS JEFES MILITARES FRANCESES RECHAZAN LA AYUDA A LOS ROJOS

París, 19. — "Le Jour" dice saber de fuente autorizada que los jefes militares franceses desaprueban netamente la campaña en favor de la intervención en masa a la España roja, apreciando que en las circunstancias actuales en el campo internacional Francia no puede verse privada de una parte de sus propios recursos en armamentos para equipar al ejército

rojo, mucho más cuando después de dos años de frente popular se encuentran ante una necesidad apremiante de armamentos, que sus fábricas no producen en la cantidad suficiente.

Los rojos no se resignan a la no intervención francesa

Ginebra, 19. — Esta tarde, al conocer el ministro rojo Alvarez del Vayo el acuerdo del Gobierno francés de abstenerse de intervenir en la guerra española, manifestó su intención de salir inmediatamente para París, al objeto de convencer al Gabinete Dajadier de la imperiosa necesidad de que ayuden al comité de Barcelona.

Añadió que si no consigue la intervención francesa, al menos tratará de obtener que continúe el envío de armas, y si esto le fuese también negado, intentará lograr que sea autorizado el desembarco de armas y municiones procedentes de otros países, en los puertos franceses, y su traslado, por la frontera franco-catalana, a la región aun no liberada de Cataluña.

LA HERNIA VENCIDA

Con el "METODO HERNIUS" se domina y vence la hernia más antigua, rebelde y voluminosa, sin que el paciente note, jamás, que está herniado. El Supercompresor Hernius automático, único laureado por la Ciencia, es diferente a todo lo existente y conocido. Sus modelos sólo se construyen para cada caso, sobre molde y configuración anatómica del lugar que ocupan en el cuerpo, y por su técnica y especial construcción, no necesita trabas ni tirantes, no abulta ni pesa y dura una vida. La hernia ha dejado de existir y de preocupar con el "Método Hernius", que tantos pacientes, con gran satisfacción, usan e infinidad de eminencias prescriben como antiherniario verdad y positivo en el difícil arte de la contención y total reducción herniaria. Para atender a nuestra clientela, recibiremos en León el sábado día 24, en el Hotel Oliden, de 10 mañana a 4 tarde.

Hernius es de creación y construcción enteramente NACIONAL. Gabinete Ortopédico "HERNIUS", dirección provisional: Embeltrán, 16, San Sebastián.

Café-Bar Central Restaurant

El más selecto — El mejor Café

Mantiguera Leonesa Suero de Quiñones, 18 — LEON

EMBUTIDOS ARAU LOS MEJORES TROBAJO DEL CAMINO (LEON) TELÉFONO 1130

SEGUNDO COSTILLAS LEON

ENVIAR DEL PADRE ISLA, núm. 8. (Junto al Molino de San Bartolomé) Apartado de Correos, núm. 11. Teléfono núm. 1.817. Maquinas, lavabos, water, bidets y todo lo que necesite el baño de saneamiento, con grifería y accesorios. Con el "BAGADEL" cemento "TUDELA-VROUIN", para el baño, balcones, tubos de gas de "LA FREQUERA", para los tejados y todo lo perteneciente al baño. ENVIAR DEL PADRE ISLA, núm. 8. Siempre satisfecho con sus visitas. ENVIAR DEL PADRE ISLA, núm. 8.

Academia
Bachillerato y Comercio—Matemáticas. Para carreras especiales y universitarias
Cultura general. Contabilidad. Taquigrafía y oposiciones
Profesores titulados
PLAZA S. MARCELO, 9, 2.º Dch (Edificio donde se halla instalado el Monte de Piedad)

Crema de Belleza **LUIG** JUVENTUD la ETERNIZA

Auto-Salón
Comercial Industrial Pallarés, S. A.
Garage y talleres con personal especializado en la reparación de automóviles - Soldadura autógena - Carga baterías - Niquelado - Lubrificantes, neumáticos, accesorios automóvil
Concesionario oficial **FORD**
Padre Isla, 19
Villafranca, 8
LEON

GARAGE IBAN
La Casa que cuenta con mayor surtido en BICICLETAS y accesorios en general
Precios sin competencia
Garage y Talleres: Burgo Nuevo, 2. Teléfono 1725
Exposición y ventas: Independencia, 19. Teléfono 1621. **LEON**

Los Sres. Pemartín y Toledo, nombrados vocales del Consejo de Censura Cinematográfica

Vitoria, 19.—A propuesta del Ministro de Educación Nacional, han sido nombrados por el Ministro de la Gobernación vocales de la Junta Superior y Consejo de Censura Cinematográfica, los señores Pemartín y Toledo, jefes en la actualidad, respectivamente, de los Servicios Nacionales de Enseñanza Superior y Media y Primera Enseñanza.

Ayer fué enterrado el Gobernador Civil de Toledo

Toledo, 19.—Se ha verificado el entierro del Gobernador Civil y Jefe Provincial de Prensa, don Silvano Cirujano, gran patriota y heroico defensor del Alcázar de Toledo, que ha venido desempeñando este cargo desde la liberación de la ciudad por el Ejército Nacional.

El sepelio constituyó una grandiosa manifestación de duelo, presidida por el secretario político del Ministro de la Gobernación, Sr. Conde de Meyalde, autoridades militares y civiles, Obispo auxiliar, Jerarquías de la Falange y los hijos del finado, de los que tres son oficiales de nuestro Ejército, y numeroso público. El comercio cerró durante el acto del entierro. Rindió honores un batallón de Orden Público, que en el momento de dar sepultura al cadáver hizo las correspondientes salvas.

Los Infantes don Carlos y doña Luisa, salen para Italia

Sevilla, 19.—Los Infantes don Carlos y doña Luisa, y la infanta Esperanza, han partido esta mañana con dirección a Gibraltar, donde embarcarán en el trasatlántico "Rex" rumbo a Italia.

Les acompaña la señora Viuda de Urcola. El objeto del viaje es acompañar a su hija la Infanta María de las Mercedes con motivo de su próximo alumbramiento.

El Sr. Muguruza, abandona la Alcaldía de Sevilla

Sevilla, 19.—El Gobernador Civil, al hablar con los periodistas, les manifestó que el Alcalde, don Pedro Muguruza, para poder atender mejor a su cargo de Jefe Nacional de Regiones Devastadas, había presentado la dimisión de Alcalde de Sevilla, aceptándose en vista de las razones que exponía en apoyo de su actitud.

Agregó que conforme a las disposiciones dictadas por el Gobierno, se va a proceder a la reforma de la gestora municipal y provincial. La primera estará compuesta por 24 concejales. Nada dijo respecto a los nuevos Alcalde y Presidente de la Diputación y de los nuevos gestores, limitándose únicamente a hacer constar que dentro de muy pocos días se procederá a la reorganización citada.

Portugal contra una pretendida ayuda a los rojos

Lisboa, 19.—"Diario de la Mañana" publica un artículo de fondo titulado "La Guerra de España" en el que lamenta la incomprensión de ciertos políticos extranjeros, esperando que perderán el tiempo los "pacifistas" internacionales a los que piden auxilio los rojos, que tienen irremisiblemente perdida la guerra. El periódico termina afirmando que es tan condenable alentar la resistencia inútil como perjudicial permitir la campaña criminal en favor de la guerra que realizan los agentes de Moscú.

El ilustre catedrático don Manuel Torres, alcalde de Salamanca

Salamanca, 19.—Ayer, a las siete de la tarde, en una sencilla ceremonia, tomó posesión de la Alcaldía de esta ciudad, en presencia de todos los concejales, D. Manuel Torres López, decano y catedrático de la Facultad de Salamanca y Jefe Provincial de Prensa de dicho centro.

Llega a Bugos el Bajá de Larache

Burgos, 19.—A última hora de la tarde, llegó a Burgos, procedente de Sevilla, el Bajá de Larache, que se encuentra en la Península recorriendo algunos frentes y hospitales musulmanes.

Se necesita

Mecánico-Dentista bien retribuido, para gabinete en Burgos. Dirigir las ofertas con condiciones y referencias a Publicidad "Avance", Plaza Mayor, 18. Burgos.

Empresario: La Caja Nacional de Subsidios familiares pone a tu disposición poderosas facilidades para el cumplimiento de las obligaciones que entraña la Ley, con la entrega del Impreso 8. Juntamente con la cuota inicial, en cualquier entidad Bancaria o Caja de Previsión, has cumplido tu obligación de este mes de Enero. Si tienes cuenta corriente, da la orden de pago a tu banquero.

ZONA ROJA

Los dirigentes marxistas siguen llevándose al extranjero a su familia El comité de Barcelona, no sabe donde irá en su última huida

Perpignán, 19.—La llegada a esta ciudad de nuevas familias de Companys ha obligado a éste a rescindir el contrato del chalet del barrio de la estación y ha alquilado una holgada y confortable casa cerca de la Avenida principal. SIGUE EL PASO DE LA FRONTERA FRANCESA POR HUIDOS CATALANES

Perpignán, 19.—Sigue sin interrupción el paso de huidos de la zona roja por la región de los Pirineos. Por la montaña de Arcabel, han llegado a Andorra 70 personas y otras siete, entre ellas una mujer, han pasado por Casaeja, lugar próximo a Puigcerdá.

Este último grupo venía armado de pistolas y bombas de mano, dispuesto a hacer frente a todas las contingencias.

De Ur, pueblo cercano a Bourg Madame, comunican que

el chófer de la Policía de Puigcerdá, intentó pasar la frontera con el automóvil. Los guardias móviles le permitieron el paso, dejando el coche en la línea fronteriza.

EL COMITÉ DE BARCELONA NO SABE DONDE DIRIGIRSE

Perpignán, 19.—Se sabe de manera cierta que después de la caída de Tarragona, el comité de Barcelona ha solicitado hasta ahora sin éxito, el envío de divisiones regulares francesas, ante la inminente caída de Barcelona, y tiene preparado el traslado a Albacete de los ministerios de Gobernación y de Agricultura, y a Madrid los de Hacienda y Comunicaciones.

En Barcelona se quedarán hasta el último momento Negrín y Alvarez del Vayo.

Además se tiene noticia de que el llamamiento dirigido a la zona roja por el Generalísimo Franco, ha producido gran desmoralización entre los milicianos, que en algunos sectores se pasan en grupos a las filas nacionales.

ALGUNOS ELEMENTOS ROJOS QUIEREN LA RENDICION

Perpignán, 19.—El comité de Barcelona se reunió en sesión extraordinaria, a la que concurren Companys y Martínez Barrío.

Aunque no se ha dado referencia de lo tratado, se supone que ha sido analizada la situación ante la actitud de los Gobiernos de Francia e Inglaterra de mantener a todo trance la neutralidad en la cuestión española.

Toman cuerpo los rumores que se acentúa la tendencia de determinados elementos partidarios de la rendición, recogiendo el sentir y el deseo unánime de la población catalana.

EMPRESARIOS.—Para cumplir la obligación de pago de la cuota inicial durante el presente mes de enero, bastará llenar el impreso número 8 y presentarlo en una Caja de Previsión o Entidad bancaria.

Dos libros interesantes

SERVICIO NACIONAL DE PROPAGANDA Y DELEGACION DE PRENSA Y PROPAGANDA DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S. — DEPARTAMENTO EDICIONES.

RAMON SERRANO SUSER.—"Siete Discursos". Un volumen de 140 páginas, en octavo. Precio, 5 pesetas. Se recogen en este libro los discursos pronunciados por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, desde su toma de posesión en Valladolid hasta el día.

HIGINIO PARIS EGUILAZ.—"El Estado y la Economía". "Política económica totalitaria". Un volumen en cuarto, de 400 páginas, al precio de 12 pesetas. El primer ensayo serio para trazar la doctrina económica del nuevo Estado.

En breve aparecerá "Arriba", reproducción facsimilar del semanario de la Falange. Un volumen de 150 páginas, en folio, al precio de 12 pesetas. Pedidos en todas las librerías y la Editora Nacional, Oruña, 2, Bilbao. León, 13 de Enero de 1939. III Año Triunfal.



HORAS SIN SUFRIR

Horas felices

No hay felicidad en el hogar si alguno de la familia padece de dolores. Por eso conviene siempre tener a mano un tubo de Cafiaspirina. 1 ó 2 tabletas alivian el dolor más fuerte, devolviendo el bienestar y el buen humor. La Cafiaspirina es completamente inocua y no perjudica el organismo infantil.



Cafiaspirina EL REMEDIO SOBERANO

CARTELERA DE ESPECTACULOS
Viernes, 20 de enero de 1939:
TEATRO ALFAGEME
A las siete treinta y a las diez treinta:
¡Excelente programa en español!
La preciosa producción titulada
VIVIR
Un film donde se pone de relieve las grandes facultades de actor y cantante del eminente **TITO SCHIPPA**.
Mañana: ESTRENO **VIDAS EN PELIGRO**
Una producción RADIO en español, con Preston Foster y Jane Wyatt.
TEATRO PRINCIPAL
A las siete treinta, única sesión.
Éxito grandioso de la extraordinaria producción FOX en español **EL REY DEL BATACLAN**
Una alegría para la vista y el oído.
Interpretes Warner Baxter, Alice Faye y Jake Oakie.
CINEMA AZUL
Cine sonoro, con programa en lengua alemana, a la hora de costumbre.

Lo que piden nuestros combatientes

¡BANDERAS! ¡BANDERAS!...

Nuestros combatientes inigualmente tienen necesidad de muchas cosas. Sin embargo, uno es sólo el afán mayor que en el deseo los domina, como se ve en las cartas que caen sobre nuestra mesa de Redacción; ese deseo es el de tener banderas...

¡Banderas victoriosas que clavar en las altas cúspides ya dominadas!... ¡Banderas que colocan en lo alto de los campanarios que aún quedan por zona roja, para proclamar la victoria de España! Banderas para tremoladas cuando se entre por las calles semidesiertas de los pueblos que van rescatándose de las garras moscovitas...

¡Banderas!... ¡Banderas!... ¡Banderas!...

Sobre nuestra mesa tenemos peticiones de ellas hechas por varias unidades de nuestro glorioso Ejército.

Pero vamos a dar paso, lo primero, a la petición de la "unidad" más de León, a la que más obligada en particular está la capital, porque, con ella compartió aquellos días ansiosos, febriles y heroicos de los principios del Alzamiento Nacional... Se trata, como ya habrán comprendido muchos lectores, del invicto Segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Burgos, que guarnecía esta capital el histórico diez y ocho de Julio del treinta y seis.

Esta era la única fuerza del Ejército de que disponía la ciudad. Esta era la tropa que se apoderó del Gobierno Civil, Ayuntamiento, Casa del Pueblo, San Marcos, etc., y salvó la Catedral, la Colegiata y las vidas de millares de vecinos, victimas acaso del horrendo vandalismo marxista.

Esta es la fuerza que realizó toda la campaña de la montaña de Murias, Los Barrios de Luna, San Pedro, San Emiliano, Somiedo y toda la línea de Matallana, La Vecilla y Bofar.

Después, en primero de Abril comenzó la ofensiva en Villareal de Alava.

Oficina Local de colocación obrera

EL TRABAJO DE LA MUJER

Se hace público, para conocimiento de toda la clase obrera FEMENINA que el "Boletín Oficial del Estado", de fecha 31 de Diciembre, dispone que se abra el Registro de Colocación Obrera para la inscripción de mujeres en paro forzoso.

Asimismo dispone que se dé preferencia para las colocaciones a las mujeres cabeza de familia, bien sean viudas, solteras o casadas, cuyos maridos se encuentren ausentes y que no tengan ingresos por otros conceptos más que el sueldo o jornal que por su trabajo puedan adquirir.

También dispone que en tiendas y establecimientos donde se despachen géneros propios del sexo femenino sean mujeres, así como los contramaestres o encargados de taller donde trabajen mujeres sean también del sexo femenino éstas.

Donde trabajen hombres y mujeres de una misma profesión, los jornales o sueldos serán equiparados al de los hombres.

Para más información, en la Oficina de Colocación Obrera, Cervantes, 10. Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 13 de Enero de 1939. III Año Triunfal.—El Jefe Local de Colocación, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ.

Tomó parte en las acciones de Guernica, el Sollube, donde murió el capitán Cosido, rotura del "cinturón de hierro" por San Pedro, acciones de Mendigarre, Frumiz y Derio.

Tomó al asalto la estación de radio de Santo Domingo y Archanda. Y entra en Bilbao detrás de los carros de asalto.

Toda Vizcaya recorrida, toda Asturias después, hasta llegar a Gijón. En Cangas y Ribadesella entraron a la bayoneta.

Luego, a los Pirineos. En la célebre bolsa de Bielsa se porcélebra bolsa de Bielsa se porta de modo tan brillante, que se le concede al batallón la Medalla Militar colectiva.

En la batalla de Teruel y en el frente de Valencia muestra la bizarra tropa una vez más de lo que es capaz.

Es todo un historial en dos años, sin venir a León ni ocho días.

Esta es la tropa que hoy pide una bandera-guion. Esta es la tropa que más en contacto ha estado con León, que debe regularles esa bandera.

Esa bandera es la que pondrán orgullosos la Medalla Militar obtenida tan honrosamente ganada. Tan justa y merecida.

Es de esperar que el pueblo de León responda a estos deseos de nuestros valientes defensores.

En días sucesivos hablaremos de ello.

Bicicletas

Accesorios

ROMA, 40

LEON

E. BARTHE PASTRANA

Ex ayudante del Doctor Tapis
Nariz, Garganta y Oídos
Consulta de 11 a 1 y de 5 a 7
Avenida del Padre Isla, 8
Teléfono 1211

A. BALBUENA PEREIRA

Clinica Dental
Ordoño II, 7. principal
Teléfono 1729 LEON

ALMACENES RIDRUEJO MARTINEZ Y CASAS, S. en C.

Yesos-Cementos

Azulejos-Cañizos

Baldosines-Inodoros

Herramienta-Balanzas

Bombas-Tubos de Goma

Ferretería en general

Tuberías de todas clases

Hules-Persianas-Linoleum

Cocinas económicas

Artículos Rocalla-Estufas

FÁBRICA DE YESOS EN DUEÑAS (PALENCIA)

Ordoño II, 18

LEON

Teléfono 1516



Servicio Nacional del Trigo

Servicio de créditos a los cultivadores de Trigo

*Por la transcendental importancia que tiene para el labrador, reproducimos hoy, de nuevo, la interesante circular publicada en estas columnas, hace días, de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo.

Ultimado el montaje preciso para la concesión de crédito a los cultivadores de trigos, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Bases de 27 de octubre y Orden de la Vicepresidencia de Gobierno de 29 de octubre de 1938, a partir de esta fecha, pueden ser solicitados por los agricultores, sujetándose a las instrucciones siguientes:

1.º—Con anterioridad al primero de abril de 1939, en que finalizará el plazo de petición, los cultivadores de trigo que deseen anticipos en metálico con garantía de su cosecha de trigo, suscribirán la solicitud de préstamo impreso que les será facilitado gratuitamente por el Ayuntamiento de su residencia, oficina del Servicio Nacional del Trigo y Delegaciones Locales Sindicales, estampando su firma habitual en los dos puntos del impreso, en que se indica y haciéndose autenticar esta firma por la Alcaldía correspondiente, ante la cual presentará la referida solicitud de préstamo para su tramitación por la Junta Agrícola Local.

Cuando el solicitante no sepa firmar, estampará en el lugar de la firma la huella del dedo pulgar de la mano derecha, que se autenticará por la Alcaldía.

Se procurará por las Alcaldías que al recibir las peticiones queden debidamente y con toda corrección eseritos cuantos datos son de indispensable conocimiento para la concesión del préstamo y que figuran en la primera parte de la solicitud.

2.º—No podrán solicitar estos préstamos los cultivadores de trigo por virtud de hipoteca, anticresis, secuestro u otro contrato tuvieran la cosecha de trigo pendiente o gravada, ni aquellos otros que no hubieran vendido la totalidad de su cosecha de trigo en 1938.

Podrán solicitar estos préstamos todos los demás agricultores que tengan trigo sembrado y posean capacidad jurídica bastante para obligarse. En caso de que el solicitante sea mujer casada, suscribirá la instancia en unión de su marido.

3.º—Una vez recibidas las citadas solicitudes en las respectivas Alcaldías, serán informadas seguidamente, por la Junta Agrícola Local, remitiéndolas luego a esta Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo (Junta Provincial de Crédito).

El informe de las Juntas Agrícolas puntualizará la veracidad de los datos declarados por el peticionario, la moralidad en el cumplimiento de sus compromisos y las cargas que gravan la cosecha que garantiza el préstamo.

4.º—La cuantía del préstamo que como máximo podrá concederse a cada cultivador, no excederá del cincuenta por ciento del valor probable de su cosecha de trigo pendiente. En ningún caso podrá exceder de 25.000 pesetas.

5.º—El prestatario habrá de asentir a que por su cuenta se establezca, sobre su cosecha pendiente, seguro contra el riesgo de incendio y pedrisco. Las cuotas para cubrir el riesgo de incendio de la cosecha de trigo-grano en esta provincia, serán cuarenta céntimos por cada cien pesetas de capital asegurado y para cubrir el riesgo de pedrisco, serán de 1,40 pesetas, en los términos municipales de Calzada del Coto, Castilfalé, Castrofuerte, Matanza y Valencia de Don Juan; de 1,20 pesetas, en todo el resto de los partidos judiciales de Sahagún y Valencia de Don Juan; de 1 peseta, en Alvares de la Ribera, Bembibre, Folgoso de la Ribera, Los Barrios de Salas, Encinedo y en la totalidad de los partidos judiciales de León, Astorga, La Bañeza, Murias de Paredes, Riaño, La Vecilla y Villafraanca del Bierzo; y 0,80 pesetas, en los términos municipales del partido judicial de Ponferrada no incluidos en el grupo anterior. Estas cuotas se entienden

Junta Local de Fomento Pecuario

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de animales domésticos de las especies, caballar, asnal, vacuna, ovejas, cabras y aves, de este término municipal, la obligatoriedad en que se encuentran de presentar declaración jurada de los animales que posean, ante esta Junta Local de F. P., para cumplimentar lo ordenado en el vigente Reglamento de Tratamiento Sanitario obligatorio de ganado; a cuyo fin, pueden pasar todos los días laborables, de cuatro a seis de la tarde, por el Laboratorio Municipal, en el plazo de "quince días", para formalizar y firmar dichos documentos para su entrega al Sr. Secretario de esta Junta Local, así como la de las cantidades necesarias para la adquisición de las tarjetas y cartillas a que hace referencia dicho Reglamento.

León 16 de enero de 1939. III Año Triunfal.—El Presidente, Fernando Sánchez.

por cada cien pesetas de capital asegurado.

6.º—En la instancia solicitud de préstamo, el agricultor habrá hecho manifestación de que el seguro contra pedrisco e incendio se extiende a la parte de cosecha indispensable para garantizar el préstamo o bien la totalidad de ella. En el caso de no decidir nada sobre este extremo se entenderá que opta por que el seguro sea de la parte alícuota de la cosecha de trigo, cuyo valor absoluto será el importe nominal del préstamo concedido.

En el caso de que el peticionario solicite que el seguro se extienda a la totalidad de su cosecha, se dará a ésta como valor el que corresponde al número de quintales métricos de grano que se estime como total cosecha probable. En todos los casos, el seguro de pedrisco y el de incendio, amparan solamente la cosecha grano, quedando sin asegurar la paja.

La Junta Provincial de Crédito, podrá limitar la cuantía del seguro total de cosecha, teniendo en cuenta que el Servicio de Crédito a los cultivadores de trigo, es especialmente para el modesto cosechero.

7.º—La cosecha pendiente quedará pignorada, para lo cual a este fin, será considerada como bien mueble. El cultivador prestatario, será considerado como depositario de la cosecha pendiente hasta tanto que cumpla la obligación de depositar en los Almacenes del Servicio Nacional del Trigo, al terminar la recolección, la cantidad de trigo necesaria para cubrir el importe del préstamo a la tasa del trigo con la fecha del vencimiento.

8.º—El vencimiento del crédito, será en 30 de noviembre de 1939.

9.º—El crédito se formalizará mediante pagarés a la orden del Consorcio Bancario de Crédito a los Trigueros que se reputará en todo caso mercantil.

Estos pagarés serán negociados en la Banca concertada al tipo de descuento anual de cuatro por ciento, libre de comisión, corretaje o cualquier otra deducción que no sea la cuota de seguros contra incendios o pedrisco.

Todos los pagarés irán avalados por el Servicio Nacional del Trigo, domiciliándose el pago en esta Jefatura Provincial, debiendo reintegrarse por el librador mediante la adición de timbres móviles a razón de 0,10 pesetas por cada 100 pesetas de importe.

Todos los Ayuntamientos de la provincia, así como las Delegaciones Locales Sindicales solicitarán de esta Jefatura los impresos necesarios para poderse los facilitar a los interesados, encomendando a unos u otras la mayor difusión de los beneficios que al cultivador de trigo le reporta acudir a esta forma de crédito.

León 26 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Jefe Provincial, Jesús Gil Blanco.

Importante disposición de Hacienda

Ley creando una contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios

En el "Boletín Oficial del Estado", fecha 15 del mes actual, se ha publicado la siguiente Ley:

Artículo primero.—Se establece una contribución excepcional sobre los beneficios extraordinarios obtenidos o que se obtengan durante la guerra por toda persona natural o jurídica, sin distinción de nacionalidad, que realice o haya realizado en España negocios industriales o mercantiles, cualquiera que sea el carácter con que hubiera intervenido o intervenga en ellos.

Este gravamen será exigido en todo el territorio nacional.

Artículo segundo.—Se considerarán beneficios extraordinarios a los efectos de esta Ley, y sin perjuicio de lo que dispone el artículo siguiente:

a) Los que excedan del promedio de los obtenidos en el trienio inmediatamente anterior al 18 de julio de 1936

En el caso de contribuyentes continuadores de los negocios mercantiles o industriales de tercero, ejercidos todos con carácter habitual, los resultados obtenidos por la firma antecesora en los ejercicios correspondientes, servirán para la determinación del beneficio normal que haya de servir de término comparativo en la fijación del extraordinario

b) Los que excedan del 7 por 100 del capital empleado en los respectivos negocios cuando se trate de contribuyentes que hubieren dado comienzo al suyo con posterioridad al 18 de julio de 1936 o que no llevasen en dicha fecha tres años completos en el ejercicio del mismo, debiendo prescindirse para la fijación del capital a estos efectos de las reservas o de la parte de ellas que aparezcan constituidas con beneficios logrados después de la fecha indicada.

El referido tanto por ciento del capital así determinado, se estimará siempre como mínimo libre del gravamen que la presente Ley establece, incluso en el caso previsto en el apartado anterior.

c) La totalidad de los obtenidos por quienes no realizando habitualmente negocios industriales o mercantiles, carecieran de capital especial, mente asignado a la actividad productora del beneficio.

Artículo tercero.—Cuando se trata de contribuyentes que no dispongan de contabilidad legítimamente formalizada, las bases sujetas a tributación se apreciarán a virtud de estimación administrativa, que llevará a efecto el Jurado especial a que se refiere el artículo anterior.

El Jurado tendrá en cuenta al realizar la referida estimación los datos que puedan aportar los contribuyentes pero sin que su deficiencia o posible inexactitud produzca nunca perjuicio al Tesoro. Dichos datos se completarán con los que puedan obrar en la Administración y con las investigaciones y comprobaciones a que se contrae el artículo noveno, pudiendo, en defecto del artículo noveno, en defecto de mayores elementos de prueba, fijar se las bases impositivas por comparación con las correspondientes a negocios análogos realizados por otras personas naturales o jurídicas en circunstancias semejantes.

Artículo cuarto.—Tanto para la determinación de las cifras de beneficios y de capital a que se refieren los apartados a) y b) del artículo segundo, como para la liquidación del gravamen que se establece, se observarán los preceptos contenidos en la vigente ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria en cuanto no se opongan a las disposiciones de la presente.

La regla segunda del apartado c) correspondiente a la tarifa segunda de la referida ley de Utilidades será de aplicación para determinar los beneficios extraordinarios obtenidos por las personas naturales estén o no comprendidas en aquél, pero sin excluir nunca del cómputo para la determinación de las bases impositivas los beneficios capitalizados en los mismos negocios o en otros análogos que, según el párrafo primero de dicho apartado, procede detraer en las liquidaciones ordinarias.

Artículo quinto.—En el caso de compañías extranjeras que realicen negocios en España o de Sociedades españolas con operaciones en el extranjero, el Jurado de Utilidades fijará, en su caso, y para cada ejercicio, la cuantía de beneficios extraordinarios

que por corresponder a negocios efectiva y materialmente efectuados en el territorio español, deban quedar sujetos a la contribución que se crea.

Artículo sexto.—Los beneficios extraordinarios a que se refiere esta ley tributarán a tenor de las siguientes escalas:

Escala aplicable a los contribuyentes comprendidos en los apartados a) y b) del Artículo segundo:

El beneficio extraordinario que represente hasta el 10 por 100 de las bases de imposición, el 40 por 100.

La parte del mismo que represente del 10 al 25 por 100, el 50 por 100. Idem del 25 al 40, el 60 por 100. Idem del 40 al 60, el 70 por 100. Idem más del 60, el 80 por 100.

Escala aplicable a los contribuyentes comprendidos en el apartado c) del artículo segundo.

Las primeras 100.000 pesetas, el 40 por 100 de gravamen.

El exceso de 100.000 hasta 200.000, el 50 por 100.

Idem de 250.000 a 500.000, el 60 por 100.

Idem de 500.000 a 750.000, el 70 por 100.

Idem de 750.000, el 80 por 100.

Sin embargo, cuando la totalidad del beneficio que haya de ser objeto de liquidación por esta escala no exceda de 50.000 pesetas, el tipo de imposición será el de 30 por 100.

Artículo séptimo.—El gravamen regulado en la presente ley será exigido por años naturales. No obstante, cuando se trate de contribuyentes que lleven la contabilidad de sus negocios ajustada a los preceptos del Código de Comercio, será exigido por los ejercicios económicos que tenga establecidos, siempre que no excedan de doce meses.

Las personas comprendidas en el apartado c) del artículo segundo contribuirán por cada una de las operaciones que realicen.

Artículo octavo.—Toda persona natural o jurídica que haya obtenido u obtenga beneficios extraordinarios, deberá presentar en la Administración de Rentas Públicas de la Delegación de Hacienda de la provincia en que reside la siguiente documentación:

a) Los que lleven su contabilidad con arreglo al Código de Comercio, los balances y demás documentos previstos en la legislación vigente para la contribución de Utilidades y en los plazos que en la misma se señala, más una declaración jurada expresiva de los beneficios extraordinarios logrados en el ejercicio de que se trate. La presentación de ésta será inexcusable, aun cuando se trate de contribuyentes que por hallarse acogidos al decreto núm. 220 del 17 de febrero de 1937, vienen exceptuados, y continúan estándolo, a los efectos de la presente ley, de aportar los documentos que dicho decreto se refiere.

b) Los que no lleven contabilidad con arreglo al Código de Comercio, aportarán en el mes de enero de cada año declaración jurada comprensiva de los beneficios extraordinarios obtenidos en el año natural inmediatamente anterior; y

c) Los incluidos en el apartado c) del artículo segundo, declaración jurada del beneficio lograda en cada una de las operaciones realizadas, que habrá de formularse dentro de los treinta días siguientes al en que haya sido ultimada cada operación.

En los casos de cesación de negocio, traspaso del mismo y liquidación o disolución de la Empresa, la fecha en que tales situaciones se produzcan se considerará como término del ejercicio, a los efectos de esta Ley.

Artículo noveno.—Las Administraciones de Rentas Públicas practicarán liquidaciones provisionales con arreglo a las declaraciones juradas que reciban y ajustándose a las siguientes normas:

Primera.—En el caso de contribuyentes que ordinariamente deban tributar por las tarifas segunda, epigrafe c), y tercera de la vigente Ley de Utilidades, las liquidaciones sobre beneficios extraordinarios habrán de practicarse, siempre que resulte posible, al mismo tiempo y en los plazos que las que reglamentariamente procedan por aquella contribución.

En los demás casos, dentro de los treinta días siguientes a la presentación de dichas declaraciones.

Segunda.—Cuando se trate de documentos o declaraciones que hubieran de pasar al Jurado especial de Beneficios Extraordinarios para la determinación de las bases impositivas, la Administración girará, desde luego, la liquidación provisional en el término que fija el último párrafo de la norma anterior, remitiendo seguidamente las actuaciones al Jurado de referencia.

Tercera.—Una vez practicadas las liquidaciones provisionales que acaban de enunciarse, se procederá por la Administración, o por el Jurado especial en su caso, a la comprobación de documentos y a la práctica de diligencias conducentes a la mejor determinación de las bases, quedando la Administración facultada para llevar a efecto las investigaciones y comprobaciones que juzgue pertinentes, tanto en oficinas públicas como en particulares en relación con las operaciones gravadas por esta ley y de conformidad con los preceptos consignados en la vigente de Utilidades, que a tales efectos se considerarán ampliados al examen de libros, facturas, correspondencia y cuantos documentos obrantes en dichas oficinas puedan conducir a la más justa determinación de los beneficios extraordinarios, los cuales habrán de ser objeto de liquidación definitiva por las mismas Administraciones de Rentas Públicas.

Artículo décimo.—En el Ministerio de Hacienda se constituirá el "Jurado Especial de Beneficios Extraordinarios", integrado por el Subsecretario del Departamento, presidente; por el jefe del Servicio Nacional de Rentas Públicas, vicepresidente, en el que podrá delegar la presidencia sus funciones; y por cuatro vocales, que serán: un abogado del Estado, un profesor mercantil al servicio de la Hacienda, un comerciante y un industrial, nombrados todos por el Ministro de Hacienda y los dos últimos propuestos por el de Industria y Comercio.

Artículo undécimo.—Al Jurado establecido por el artículo anterior le competirá:

a) Fijar la base de imposición por los conceptos de la presente ley de las personas naturales o jurídicas comprendidas en el artículo segundo.

b) Fijar asimismo las bases tributarias a los contribuyentes que presenten los documentos previstos en el artículo octavo, o no aporten justificación de los mismos o los datos que la Administración reclamar como necesarios para la debida exacción del gravamen.

c) Fijar también, y por los medios que estime oportunos, las bases tributarias en los casos en que la documentación y justificaciones aportadas por el contribuyente no ofrezcan a la Administración garantía de exactitud.

d) Apreciar la circunstancia de que el exceso de beneficios tributables sea debido a aumentos de capital o de elementos de producción; a la ampliación de negocios; o a intensificaciones económicas, industriales y comerciales realizadas antes de la guerra, y que por razón de su propia naturaleza y del tiempo en que se llevaron a efecto, hubieran de producirse normalmente en el período a que la imposición se refiera el incremento de beneficios de que se trate. En estos casos, el Jurado fijará la cuantía de los que, por tal razón, no deban considerarse como extraordinarios

e) Estimar si en el trienio que

sirve de punto de comparación para determinar el exceso de beneficios, hubo en todos los años o en alguno de ellos motivos excepcionales que redujeran el rendimiento normal del negocio y que deban ser tenidos en cuenta para la aplicación justa de esta ley. En tales casos, el Jurado fijará las cifras que deban servir de comparación para señalar el beneficio extraordinario.

f) Determinar en el supuesto de incrementos de activo contabilizados a partir de 18 de julio de 1935, la cuantía en que dichos elementos deben considerarse como beneficios extraordinarios, teniendo presente el aumento de valor que pueda corresponder a ejercicios anteriores a dicha fecha.

g) Proponer al Ministro de Hacienda, con las justificaciones debidas, la inaplicación del gravamen sobre beneficios extraordinarios a los que, aun apareciendo como tales, no proceda en justicia conceder este carácter por razones de excepción no previstas en la presente ley.

h) Apreciar si en las tercerías que se susciten en el procedimiento de apremio seguido para la exacción del gravamen, existe simulación o interposición de personas, con el fin de hacerle efectivo sobre bienes y derechos aparentemente titulados a favor de terceros, pero que fundadamente se presume que pertenece al sujeto gravado.

La facultad que confieren al Jurado los apartados d) al g), ambos inclusive, requerirán siempre para su ejercicio la previa petición de parte interesada.

La competencia que, a tenor de este artículo, corresponda al Jurado Especial de Beneficios Extraordinarios se entenderá transferida al de Utilidades cuando se trate de las Empresas a que se refiere el artículo quinto.

Artículo duodécimo.—La competencia del Jurado Especial de Beneficios Extraordinarios habrá de ser en caso no previamente determinada con arreglo a las normas que regulan la de Utilidades establecidas en el decreto de 2 de agosto de 1923 y en el decreto de 13 de junio de 1935, y en las resoluciones de uno y otro Jurado en los asuntos que la presente les confiere, serán inapelables.

Artículo decimotercero.—Cuando se trate de contribuyentes que hayan realizado beneficios extraordinarios en zona nacional por razón de negocios que vinieran habitualmente desvolviendo en el territorio todavía no liberado, se les podrá conceder el aplazamiento de la liquidación o la reducción en la base imponible sujeta a los preceptos de esta ley, hasta que por el término de la guerra se conozcan las realidades completas de su negocio en toda España, y siempre que justifique la existencia en la zona marxista de una parte del capital invertido precisamente en los mismos negocios, si por su importancia y cuantía pudiera aconsejar los efectos aplazamientos o reducción.

Los acuerdos sobre estos extremos responderán al Jurado Especial de Beneficios Extraordinarios o, en su caso, al de Utilidades, con vista de las solicitudes que deduzcan y justificaciones que aporten los contribuyentes interesados, y sin perjuicio de que en su día y al restablecerse la unidad de sus elementos económicos y contables, sea practicada a estos contribuyentes la liquidación que proceda con arreglo al resultado efectivo del conjunto de sus operaciones industriales y mercantiles.

Artículo decimocuarto.—La inexactitud maliciosa en las declaraciones que se presenten en la Administración, será castigada con multa del duplo al quintuplo de la cantidad en que resulte aumentada la cuota.

En el caso de falta de presentación de declaraciones en la forma y en los plazos que las disposiciones vigentes determinan, la multa no po-

drá ser inferior al importe de la cuota, ni exceder del duplo de ella.

Lo establecido en este artículo se entenderá sin perjuicio de que la Administración dé cuenta a los Tribunales de Justicia de los hechos que pudieran ser constitutivos del delito de falsedad u otro cualquiera realizado por los contribuyentes, a los efectos de la responsabilidad penal que a los mismos pudiera alcanzarse.

Artículo decimoquinto.—Los administradores legales de toda clase de Empresas serán responsables subsidiarios de las cantidades exigibles por la contribución establecida por esta ley.

En el supuesto de Empresas en liquidación, quedan obligados los liquidadores a formular las declaraciones que en su caso procedan y a abonar, en nombre de dichas Empresas, el importe del gravamen que pueda afectarles, siendo tales liquidadores responsables, del incumplimiento de estos preceptos, del pago de las sumas devengadas.

Artículo decimosexto.—A los efectos de la prescripción de cuotas correspondientes al presente gravamen, regirán las disposiciones de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911.

Artículo decimoséptimo.—Por Decreto acordado en Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda, se fijará la fecha en que como consecuencia del término de la guerra haya de cesar la vigencia de la presente ley.

Artículo decimooctavo.—El Ministro de Hacienda queda autorizado para dictar las disposiciones que requiera la ejecución de esta ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—La contribución sobre los beneficios extraordinarios se entenderá devengada a partir del 18 de julio de 1936.

Segunda.—En el caso de contribuyentes que en aquella fecha hubiesen comenzado y no cerrado su ejercicio económico, se prorratearán por días los beneficios extraordinarios obtenidos en la totalidad de dicho ejercicio, debiendo considerarse sujeta a tributación la parte proporcional de los que correspondan al tiempo comprendido entre la referida fecha de 18 de julio de 1936 y el último día del período de imposición.

Tercera.—Los particulares y Empresas obligados a contribuir, deberán formular, en el término de tres meses, contados desde el día de la promulgación de esta ley, las declaraciones juradas y demás documentos a que hace referencia el artículo octavo, si los plazos de presentación, relativos a períodos ya vencidos, hubieran expirado en dicho día.

Cuarta.—Todas las liquidaciones que afectando al mismo contribuyente puedan resultar pendientes con la aplicación de la presente Ley, se practicarán a la vez por regla general, pero las cuotas respecivas se podrán satisfacer escalonadamente, siempre que entre los ingresos de cada dos de ellas no medie un lapso de tiempo superior a seis meses. Este aplazamiento de pago será acordado por los Delegados de Hacienda a solicitud de parte interesada y previa prestación de las garantías exigidas en la orden del Ministerio de Hacienda de 1927.

DISPOSICION ESPECIAL

Los donativos a favor del Movimiento Nacional que se acrediten debidamente, se deducirán siempre de los beneficios extraordinarios sujetos a la contribución que esta ley crea o de los que normalmente grava la tarifa tercera de la Ley reguladora de la Contribución de Utilidades sobre la riqueza mobiliaria. A este último efecto, se considerarán dichos donativos exceptuados del precepto contenido en el apartado e) de la regla tercera de la disposición quinta de la indicada Tarifa.

Lo que se hace público para conocimiento general de todos los afectados por la presente Ley, encareciendo el cumplimiento exacto y dentro de los plazos que en la misma se determinan, de cuanto en ella se ordena. León, 19 de enero de 1939.— III Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda.

Detalles de lo conquistado ayer

FAERROJA

Llamado también Torroja, es un municipio de la provincia de Lérida, con 382 edificios y 796 habitantes, compuesto del lugar de su nombre y de algunos edificios diseminados. Corresponde al partido judicial de Cervera, cuya estación es la más próxima a 8 kilómetros al N. de la misma. Se halla situado a la izquierda de la carretera de Cervera a Guisona, en terreno llano y en parte baja regada por el río Ció, y produce cereales, aceite, vino, legumbres y pastos en el resto del término. La iglesia parroquial estaba dedicada a San Salvador. En 1077 Ramón Berenguer cedió estos lugares a dos nobles catalanes quienes fundaron las aldeas.

SANT MARTI DE LA MORANA

Lugar de la provincia de Lérida, municipio de Florajachs, compuesto de 62 edificios y 234 habitantes, en el partido judicial de Cervera, a unos 16 kilómetros de esta población, en la cuenca del Ció.

TORREFETA

Municipio de la provincia de Lérida con 467 edificios y 1.184 habitantes, compuesto del lugar de su nombre y de los de Bellvehí, Cedó, Llor y Rivé. Corresponde al partido judicial de Cervera, diócesis de Urgel, excepto la parroquia de Llor que pertenece a Solsona. Está situado a 14 kilómetros de Cervera, cuya estación es la más próxima, a la izquierda de la carretera de Cervera a Guisona, en terreno en parte montuoso. Produce cereales, vino, aceite y tiene fábrica de alcoholes.

GRA

Lugar de la provincia de Lérida, municipio de Florejachs, en las inmediaciones del lugar de Sant Martí de la Morana, señalado anteriormente y de características análogas.

MUNILL

Lugar de la provincia de Barcelona, municipio de Pujalt, que consta de 32 edificios y 89 habitantes. Corresponde al partido judicial de Igualada, diócesis de Vich, cerca de la provincia de Lérida a 30 kilómetros de la cabecera del partido y 10 de la estación de Calaf que es la más próxima, en la carretera de Cervera.

LA GUARDIÁ PILOSA

Aldea de la provincia de Barcelona, municipio de Pujalt, con las características de lugar antes señalado en el mismo municipio.

SANT MARTI DE SASGAYOLAS

Municipio de la provincia de Barcelona, con 325 edificios y 689 habitantes, compuesto del lugar de su nombre y algunos edificios diseminados, en el partido judicial de Igualada, diócesis de Vich, a 18 kilómetros NE. de la cabecera del partido y a 3 de la estación de Calaf que es la más próxima a la derecha del río Noya y a 360 m. de altura. Terreno llano; produce cereales, legumbres y vino; yacimientos de hierro; industria de tejidos de algodón. Casino, escuelas.

MONTFALCO

Lugar de la provincia de Lérida, municipio de Olujas, situado en una altura. Está rodeado de una altísima mura-

lla de 2 m. de ancho, asentada en la roca viva, sin más que una entrada fortificada con doble puerta en ángulo, y por eso a este pueblo se le conoce con el nombre de Montfalcó Murallat. El interior de la población se compone de dos calles estrechas abovedadas y una plaza en medio de una cisterna. La iglesia parroquial se levantaba en el mismo muro de manera que sobre su ábside había una torre de defensa. Comunicaba por medio de una mina con las Olujas que es la capital del municipio.

SEGUR

Lugar de la provincia de Barcelona, municipio de Veciana, que describimos más abajo.

SALOMO

Municipio de la provincia de Tarragona, con 398 edificios y 962 habitantes, compuesto del lugar de su nombre y algunos edificios diseminados por el término. Corresponde al partido judicial de Vendrell, diócesis de Barcelona, fertilizado por el río Gayá, en las estribaciones orientales de la sierra de Montferri, a 8 kilómetros de Vendrell y 16 de Tarragona, con estación del f. c. de Barcelona a Picamoixons. Produce cereales, vino, aceite, algarrobas y legumbres. Tenía una hermosa iglesia parroquial dedicada a Santa María.

LA NAU DE GAYA

Lugar de la provincia de Tarragona, municipio de La Riera, en las inmediaciones de la misma cuya estación es la más próxima.

LA RIERA

Municipio de la provincia de Tarragona que consta de 496 edificios y 1.194 habitantes, compuesto del lugar de su nombre y del de Ardenya, en el partido judicial de Vendrell, diócesis de Tarragona, y está situado a 11 kilómetros al SO. de Vendrell, en la margen izquierda del río Gayá cerca de su confluencia con la sierra de Juncosa, en terreno llano. Produce cereales, legumbres, vinos, aceite avellanas, algarrobas, cáñamo y frutas; cría de ganado lanar, cabrio y de cerda. Estación del f. c., alumbrado eléctrico, Correos, Telégrafos, escuelas nacionales, etc.

CONCABELLA

Lugar de la provincia de Lérida, municipio de Araño, en el partido judicial de Cervera que es la estación más próxima a 8 kilómetros al N. de la misma. Este lugar está a 2 kilómetros de la cabeza del municipio, con 73 edificios y 367 habitantes. Produce cereales, aceite, vino y frutas.

LA MORANA

Lugar de la provincia de Lérida, municipio de Florejachs.

HOSTAFRANCHS

Lugar de la provincia de Lérida, municipio de Araño, con idénticas características que Concabella—del mismo ayuntamiento—antes descrito.

CEDO

Lugar de la provincia de Lérida, en el término municipal de Torrefeta, antes reseñado, y situado entre Torroja y Hostafranchs.

RIVE

Lugar de la provincia de

Lérida, municipio de Torrefeta, antes reseñado, y situado entre Cedó y Hostafranchs.

PREÑANOSA

Municipio de la provincia de Lérida, que consta de 196 edificios y 863 habitantes, compuesto del lugar de su nombre y de los de Cardosa, Castellnou de Olujas, Malgrat y grupos inferiores. Pertenece al partido judicial de Cervera, y está situado entre la comarca de Segarra y la Ribera del Ció, a 4 kilómetros de la estación del f. c. de la cabecera del partido que es la más próxima. Terreno elevado, que produce cereales, vino, algún aceite, frutas y verduras.

MALGRAT

Caserío de la provincia de Lérida, municipio de Preñanosa descrito anteriormente.

CASTELLNOU DE OLUJAS

Como el anterior, lugar de la provincia de Lérida en el municipio de Preñanosa.

VERGOS

Lugar de la provincia de Lérida, municipio de Cervera, del que dista 3 kilómetros.

Habla el Ministro de la Gobernación

El Sr. Serrano Suñer hace un llamamiento a los españoles para que cooperen a aliviar la situación de las poblaciones que se han de liberar

Zamora, 19.—El ministro de la Gobernación señor Serrano Suñer, que se encuentra en esta ciudad, fué visitado por los periodistas, ante los cuales se mostró verdaderamente satisfecho a la vez que con viva preocupación.

Dijo a los periodistas que estando próximo el momento de que Barcelona sea rescatada por España, el Gobierno espera que todas las provincias rivalizarán en la tarea de honor de socorrer y alimentar a todos nuestros hermanos que han sufrido cautiverio largo y cruel.

Espero, dijo el señor ministro, recordando lo que se hizo cuando estaba próxima la liberación de Madrid, que en todas partes se preparen convoyes y trenes con donativos de los buenos españoles, consistentes en pan, harina, leche condensada, azúcar y toda clase de alimen-

tos. Ahora que la liberación de Barcelona es inminente, todos los españoles harán lo mismo. Pienso también, siguió diciendo, el señor Serrano Suñer, que nuestros hermanos que viven en tierras de América y siguen con ansiedad estas horas culminantes de la guerra, tendrán presente esta situación y prestarán una gran colaboración, enviando algún barco con alimentos.

De igual manera, en la mayor parte de las provincias de España, existe el ofrecimiento de numerosos voluntarios, que está el ministro de la Gobernación encuadrando para desempeñar en Barcelona funciones auxiliares de orden público.

Sé—concluyó diciendo el ministro—que en Zaragoza hay ya más de mil voluntarios y ello me satisface grandemente, porque coloca a Zaragoza en primer lugar.

Crónica del frente Sur

Las tropas del Sur, siguen dando su merecido a las huestes de Miaja

Por JAVIER DE NAVARRA

Se les arrebatan posiciones y cortijos, se les acusa de cerca, no dejándoles salir de donde, para su perdición, se metieron. Esta es, escuetamente reflejada, la jornada bélica en el sector Valsequillo-La Granjuela. Pero el enemigo, dándose cuenta de su situación, ha llevado a cabo un contraataque a nuestras posiciones, que resistieron maravillosamente, y después de hacerle fracasar en su intento, al hacer la descubierta se recogieron docientos cadáveres, los que esta tarde han

recibido piadosa sepultura. Esta acometividad de nuestra gloriosa Infantería, con su nueva y ya vieja solera de tenientes y alféreces provisionales, está rayando a una altura que debe llenarnos de orgullo a todos los españoles. Villa Martín escribió un día que hay que dar gloria al que lucha viendo la faz del enemigo. Y esto hacen nuestros muchachos: ver la cara, de cerca, a un enemigo encuadrado por gentes que en su mayoría son profesionales del delito común.

Todos los días hay episodios heroicos. Ayer, a un bravo oficial le fué impuesta la Medalla Militar. Hoy, otro oficial, que herido se negó a ser evacuado, conservó su posición, rechazó rotundamente al enemigo, y una segunda herida le causó por fin la muerte, a la que llegó pronunciando repetidamente el nombre santo de España, ha recibido igual distinción.

El enemigo ha sido en el día de hoy castigadísimo, y la aviación nuestra ha contribuido muy bien a desarticular las unidades que Miaja ha enviado. Lo mismo ha pasado en el sector de Tozar, en el frente de Granada, donde nuevamente han intentado otros ataques, habiéndoseles rechazado completamente y haciéndoles más de docientos prisioneros.

Hay que decir que los repetidos ataques que llevan hechos a esta sector de Tozar, sin haber conseguido una purgada de terreno, les ha costado más de 800 prisioneros, además de las bajas de muertos y heridos.

La moral roja decae por momentos. Esta no es una frase repetida. Se puede ver claramente en el frente, por el espíritu de los milicianos y por las declaraciones de los prisioneros. Y la mejor prueba es que hoy fué copada una unidad roja completa en uno de nuestros sectores de Montornès, unidad que se hallaba en un estado de postración y hambruna completa, como reza el parte oficial dado por el jefe de la unidad nacional que la apresó.

Andan dando golpes a ciegas, para tratar de reducir su derrota por otros frentes. Pero es inútil, porque el ejército del Sur no sólo les contiene y castiga, sino que avanza y toma muy buenas posiciones, para darles al final su merecido.

Crueldad marxista

Los soldados nacionales que expusieron su vida para recoger a unos heridos rojos; que se hallaban abandonados; son firoteados por el enemigo

Burgos, 19.—Con motivo del último infructuoso ataque realizado por los marxistas en el sector de Brunete, que les costó un nuevo e importante descalabro, quedaron tendidos en el campo durante varios días, buen número de milicianos rojos.

Ante los continuos lamentos y peticiones de auxilio de estos, varias veces salieron de nuestras líneas soldados nacionales, que en un gesto humanitario y gallardo, trataban de recoger a los que eran sus enemigos y curarles convenientemente.

Los rojos no debieron ver con muy buenos ojos la actitud de los combatientes de Franco, ya que romplieron en nutridísimo número, que se reanudaba en cuantas ocasiones nuestros soldados querían recoger a los heridos.

En cambio, de las filas rojas no surgió ni un solo miliciano dispuesto a jugarse la vi-

da para salvar a sus compañeros, que les increpaban violentamente, quejándose, en medio de sus lamentos, de la crueldad de los rojos, que ni siquiera permitían se les recogiese por los humanitarios soldados de Franco.

Prueba de ello es un miliciano rojo, llamado José Juan García y García, perteneciente a la 54 brigada mixta, que estuvo tendido en el campo, herido, desde el 13 al 16 del actual, consiguiendo, tras múltiples trabajos, poder pasar a nuestras filas, donde cuenta con detalles de verdadero patetismo los terribles sufrimientos de él y de sus engañados compañeros.

Aguas de Verín
FUENTE NUEVA
ESTOMAGO